



Buenos Aires, 18 de diciembre de 2014

RES. OAyF N° 365 /2014

VISTO:

el Expediente DCC N° 189/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Mobiliario"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 332/2014 (fs. 157/182) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 23/2014 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de mobiliario, su traslado, entrega, armado y montaje en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a la descripción y detalles que integran el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa resolución, con un presupuesto oficial de dos millones setecientos veinte mil setecientos noventa y un pesos con 78/100 (\$2.720.791,78) IVA incluido. En particular, debe señalarse que en el punto 16 del Pliego de Condiciones Particulares se estipuló que "la adjudicación se hará por subrenglón completo y recaerá en forma particular sobre cada uno de los subrenglones".

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas y a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 184).

Que luego, la aludida Dirección puso en conocimiento de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna la tramitación de la Licitación en cuestión (fs. 186/187). En igual sentido, se comunicó a la Dirección General de Infraestructura y Obras a fin de que coordine las visitas obligatorias dispuestas en el punto 9 del Pliego de Condiciones Particulares (fs. 188).

Que a su vez, se remitieron comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 192), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 194) y a diferentes firmas del rubro -entre las cuales se encuentra la última adjudicataria- invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 196/198 y 199/208). Por otro lado, se realizaron las publicaciones de la convocatoria en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 190) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 209/210).

Que tal como surge de fojas 198, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta Licitación, el día 12 de noviembre del corriente se iba a realizar una charla informativa pero no acudió ningún interesado.

Que a fojas 211 se encuentra agregado el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 212/215 lucen agregadas copias de las constancias respectivas, suscriptas por

cada una de las firmas que procedieron a su retiro: Alexia Ailin Blanco Acevedo, Industrias Solano S.A., Establecimientos Caporaso SACIFyA y Decorsan S.R.L.

Que así las cosas, con fecha 26 de noviembre de 2014, se realizó el acto de apertura de ofertas y se labró el Acta de Apertura N° 22/2014 en donde se dejó constancia de la presentación de dos (2.-) sobres conteniendo ofertas.

Que a su vez, se confeccionó el cuadro comparativo de precios, que luce incorporado a fojas 219. De allí se desprende que presentaron oferta las siguientes empresas: Decorsan S.R.L. – glosada a fojas 222/306- que cotizó por la suma de tres millones ciento veinte mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$ 3.120.385,00) con la aclaración de que en caso de resultar adjudicatarios solicitarían un monto equivalente al treinta por ciento (30%) en concepto de adelanto y de que en caso de que se adjudique la totalidad de la propuesta se efectuaría un descuento del cuatro por ciento (4%) y Establecimientos Caporaso SACIFyA -agregada a fojas 309/415-, que ofertó por el monto de dos millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos con 13/100 (\$ 2.694.359,13) IVA incluido y requirió el anticipo del treinta por ciento (30 %) del monto cotizado contra presentación de póliza de caución. A su vez, se dejó constancia de la presentación de pólizas de seguro de caución por los siguientes montos: ciento sesenta y seis mil cien pesos (\$ 166.100,00) y ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00), presentados respectivamente por cada una de las empresas. Éstas fueron remitidas a la Dirección de Compras y Contrataciones para su debido resguardo en la caja fuerte de este Consejo de la Magistratura (fs. 416).

Que luego, la Unidad de Evaluación de Ofertas agregó las consultas relativas al estado registral de los oferentes, efectuadas al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 417/420).

Que así las cosas, la Unidad de Evaluación de Ofertas intimó a las firmas oferentes a presentar cierta documentación faltante (fs. 421/422).

Que en ese estado, se solicitó asesoramiento técnico a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores (fs. 424) y luego de que esa dependencia indicara que el área técnica más competente para evaluar las ofertas era la Dirección General de Infraestructura y Obras (fs. 426) se solicitó intervención a esta última para que evalúe las ofertas en su carácter de responsable técnico (fs. 429).

Que mediante Actuaciones N° 32853/14 -incorporada al Expediente de marras a fojas 430/442-, N° 32944/14 -agregada a fojas 444/469- y N° 33348/14 -obrante a fojas 471/480- tramitaron las presentaciones de las firmas Establecimientos Caporaso SACIFyA y Decorsan S.R.L. por las que se dio respuesta a los requerimientos de la Unidad Evaluadora de Ofertas.

Que así las cosas, la Dirección General de Infraestructura y Obras efectuó la evaluación técnica de las ofertas presentadas (v. Memo DGIO N° 154/14 de fs. 483). Allí concluyó que ambas empresas cumplen con las características solicitadas en el Pliego de Condiciones Particulares.



Que a fojas 488/495 luce agregado el Dictamen de Evaluación de Ofertas. Allí, se concluyó que las ofertas presentadas por las firmas Establecimientos Caporaso SACIFyA y Decorsan S.R.L. resultaban admisibles y que correspondía preadjudicar los subrenglones 1.1., 2.1., 2.2. y 3.1. a la empresa Establecimientos Caporaso SACIFyA por el monto total de un millón ochocientos veintitrés mil cien pesos con 39/100 (\$ 1.823.100,39) y los subrenglones 1.2. y 3.2. a la firma Decorsan S.R.L. por un valor de seiscientos veintitrés mil seiscientos treinta y ocho pesos (\$ 623.638,00). Asimismo, adjuntó un Cuadro Comparativo de las ofertas admisibles, en el cual remarcó los subrenglones adjudicados a cada una de las firmas.

Que a fojas 497/498 se agregaron las constancias de los correos electrónicos remitidos a las empresas oferentes a través de las cuales se les notificó lo dictaminado, y a fojas 500 y 505 la constancia de lectura por parte de la firma Establecimientos Caporaso SACIFyA. A su vez, se procedió a realizar la publicación del Dictamen en la página de Internet de este Consejo (fs. 499).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 6046/2014 (fs. 506/507), la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y realizó una breve reseña de lo actuado. En cuanto a la notificación del Dictamen de Evaluación de Ofertas, señaló que debían agregarse la constancia de lectura de la firma Decorsan S.R.L. y acreditarse la publicación en el Boletín Oficial. Finalmente, concluyó: *"Consecuentemente con todo lo antes expuesto y las constancias de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 488/495, el informe técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura y Obras, y la normativa legal aplicable, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, opina que, una vez acreditada la publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas en el Boletín Oficial como la notificación a la empresa Decorsan S.R.L., conforme lo requiere la normativa vigente, no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones."*

Que a fojas 511/515 y 516 lucen agregadas la constancia de publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4544 y la constancia de recepción por parte de la empresa Decorsan S.R.L. de dicho Dictamen.

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, conforme lo oportunamente dictaminado por las áreas técnicas, lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas y por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -y cumplimentadas todas las publicaciones requeridas conforme la Ley 2095, su modificatoria y sus reglamentaciones- corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 23/2014 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de mobiliario, su traslado, entrega, armado y montaje en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

en un todo de acuerdo a la descripción y detalles que integran el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 332/2014.

Que asimismo, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 23/2014 de acuerdo al siguiente detalle: los subrenglones 1.1., 2.1., 2.2. y 3.1. a la empresa Establecimientos Caporaso SACIFyA por el monto total de un millón ochocientos veintitrés mil ciento un pesos con 10/100 (\$ 1.823.101,10) IVA incluido conforme la oferta de fojas 309/415 y el Pliego de Condiciones Particulares de esta Licitación y los subrenglones 1.2. y 3.2. a la firma Decorsan S.R.L. por un valor de seiscientos veintitrés mil seiscientos treinta y ocho pesos (\$ 623.638,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 222/306 y el Pliego de Condiciones Particulares de esta Licitación. Al respecto, cabe aclarar que se han detectado diferencias entre algunos precios unitarios y totales de algunos de los ítems cotizados por las oferentes, por lo que para efectuar el cálculo se tomó el precio unitario como precio cotizado, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso d.3. del artículo 106 de la Resolución CM N° 01/2014 reglamentaria de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764.

Que corresponderá otorgar el adelanto del treinta por ciento (30 %) del monto adjudicado a las firmas Establecimientos Caporaso SACIFyA y Decorsan S.R.L. conforme lo indicaran las empresas al momento de cotizar, solicitando como garantía un seguro de caución a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, equivalente a la totalidad del monto que reciban como anticipo. Ello, de acuerdo a lo estipulado en el punto 7 del Pliego de Condiciones Particulares de la contratación de marras.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 23/2014 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de mobiliario, su traslado, entrega, armado y montaje en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a la descripción y detalles que integran el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 332/2014.



Artículo 2º: Adjudíquense los subrenglones 1.1., 2.1., 2.2. y 3.1. de la Licitación Pública N° 23/2014 a la empresa Establecimientos Caporaso SACIFyA por el monto total de un millón ochocientos veintitrés mil ciento un pesos con 10/100 (\$ 1.823.101,10) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 309/415 y el Pliego de Condiciones Particulares de esta Licitación. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º: Adjudíquense los subrenglones 1.2. y 3.2. de la Licitación Pública N° 23/2014 a la firma Decorsan S.R.L. por un valor de seiscientos veintitrés mil seiscientos treinta y ocho pesos (\$ 623.638,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 222/306 y el Pliego de Condiciones Particulares de esta Licitación. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4º: Otórguese el adelanto del treinta por ciento (30 %) del monto adjudicado a las firmas Establecimientos Caporaso SACIFyA y Decorsan S.R.L. conforme lo indicaran las empresas al momento de cotizar, solicitando como garantía un seguro de caución a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, equivalente a la totalidad del monto que reciban como anticipo. Ello, de acuerdo a lo estipulado en el punto 7 del Pliego de Condiciones Particulares de la contratación de marras.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAyF N° 365 /2014

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

